

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 513/2016**

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa fiscal instructor titular y suplente

**FECHA :** 23 de septiembre de 2016

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, han sido remitidos a esta División el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2013-991-IX-RCA-IA, respecto de la verificación del cumplimiento por parte de Sociedad de Desarrollos de Montaña S.A., Rol Único Tributario N° 96.978.530-7, de las condiciones establecidas para el proyecto presentado por medio del Estudio de Impacto Ambiental "Centro de Montaña Corralco", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 23, de 08 de febrero de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía (en adelante "RCA N° 23/06), cuya titularidad corresponde a Sociedad de Desarrollos de Montaña S.A., Rol Único Tributario N° 96.978.530-7; y lo señalado en el proyecto presentado por medio de la Declaración de Impacto Ambiental "Modificación LODGE Corralco", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 215, de 10 de septiembre de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía (en adelante "RCA N° 215/08), de misma titularidad.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a don Ariel Espinoza Galdames y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de

la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Claudio Tapia Alvial.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Ariel Espinoza Galdames.
- Claudio Tapia Alvial.

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.